



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 061 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

14 ABR. 2025

VISTO:

El INFORME 000274-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 27 de marzo 2025, el INFORME 000004-2025-G.R.AMAZONAS/AAL, de fecha 26 de marzo 2025, el OFICIO 001-2025-COMITÉ FERAGRO-LAMUD/AMAZONAS, de fecha 12 de marzo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultandos competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

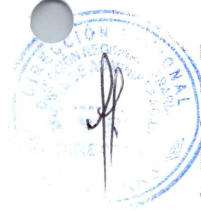
Que, el artículo 2° de la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que a la letra dice "Es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales", dicha norma se centra en 12 ejes de política, destacando el Eje de Política 10, sobre "Acceso a Mercados", cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se aprueba el "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios" que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios. Asimismo, el artículo 5° del citado reglamento dispone que "Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

En ese contexto, la Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, aprobó los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, mediante OFICIO 001-2025-COMITÉ FERAGRO-LAMUD/AMAZONAS, de fecha 12 de marzo 2025, la presidenta del comité organizador solicita mediante acto resolutivo autorización y reconocimiento del "XV COMITÉ DE FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LAMUD – 2025", que se llevará a cabo del 06 al 08 de septiembre en la explanada de la loza deportiva del barrio Gualamita, cuya finalidad es promover el desarrollo socioeconómico de la provincia.

Que, en atención a lo solicitado, el director de la Agencia Agraria Luya, traslada dicha petición mediante INFORME 000004-2025-G.R.AMAZONAS/AAL, de fecha 26 de marzo 2025, toda vez el comité organizador reúne la documentación requerida para el reconocimiento de "XV COMITÉ DE FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LAMUD – 2025, en consecuencia, a través del INFORME 000247-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 27 de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 061 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



marzo 2025, la Dirección de Producción Agropecuaria, solicita proyección de resolución de reconocimiento de dicho comité organizador.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Producción Agropecuaria, Dirección de Oficina de Administración y Dirección de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la "XV COMITÉ DE FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LAMUD – 2025, misma que se llevará acabo del 06 al 08 de septiembre en la explanada de la loza deportiva del barrio Gualamita.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Comité Organizador de la "XV COMITÉ DE FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LAMUD – 2025, cuya junta directiva es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Orfelinda Grandez Rojas	40456946	Presidenta
Carlos Enrique Torrejón Tafur	72684000	Vicepresidente
Marly Pizarro Salazar	08884811	Secretaria
Lady Milagros Gupioc Chuquizuta	33814468	Tesorera
Liz Anabel Tomanguilla Santillán	75513697	1° Vocal
Lenin Iván Zuta Delgado	42153627	2° Vocal
Melvin Antero Mendoza Olivares	41061743	3° Vocal
Henry Frank Sánchez Díaz	16760644	Fiscal
Fernando Santillán Meza	33814575	Coordinador General
Hitler Chuquizuta Villareal	33792620	Comisario

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al señor FERNANDO SANTILLÁN MEZA, como Coordinador General de la "XV COMITÉ DE FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LAMUD – 2025.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el comité remita un informe técnico y balance económico debidamente sustentado a la Dirección Regional Agraria Amazonas, en el lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al presidente del comité organizador, al Director de la Agencia Agraria Luya y a las instancias pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

MG. MARCO ANTONIO IBERICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL